

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SAN JUAN

REPÚBLICA ARGENTINA



FRANCISCO
MAGARI
C.I.A. Nº 122611920
ONEN
CÓDIGO
C.P. J 5400 - FWD

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E)
Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987.
Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CII

SAN JUAN, MARTES 26 DE FEBRERO DE 2019

25.868



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUIMARAES
Ministro de Gobierno

Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS
Ministro de Educación

Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CAÑO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

Sr. ARMANDO SÁNCHEZ
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Governador

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Vicegovernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excm. Corte de Justicia

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN
Ministro de Turismo y Cultura

CPN. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Lic. DOMINGO RAÚL TELLO
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. TULIO ABEL DEL BONO
Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



NOTIFICACIONES

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-004498-2018, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 0337-IPV-19**, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.- EXCLUIR a SILVIA ROMINA COLDWELL MORILLA, M.I. N° 30.688.127 y su grupo familiar del Registro de Postulantes a vivienda, correspondiente al BARRIO UTA - 2° ETAPA - DEPARTAMENTO POCITO, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.-**

-Quedan Fehacientemente Notificados.

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, Interventor,

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 15.619 Febrero 25-26. \$ 245.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** a **PEDRO ALBERTO CAMARGO, M.I. N° 8.073.893**, integrante del grupo familiar adjudicatario en venta de la vivienda identificada como: **CASA 14 - MANZANA "A" - B° CAUCETE - ÁREA III - SECTOR I - CAUCETE - LICITACIÓN INTERNACIONAL**, que en el Expediente N° 501-001803-1985, del registro de este Instituto Provincial de la Vivienda, **JESÚS ÁNGELA QUIROGA M.I. N° 5.283.482**, ha solicitado excluirlo del grupo familiar beneficiario, por lo que por este medio se lo **INTIMA** para que en un plazo de diez (10) días hábiles, a con-

tar de la última publicación, se presente en los actuados de mención a fin de **RATIFICAR O NO** lo requerido, bajo apercibimiento de hacer lugar al pedido de exclusión, en caso de incomparecencia sin justa causa

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, Interventor,

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 15.618 Febrero 25-26. \$ 290.-

COMUNICADO

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

El Instituto Provincial de la Vivienda: **COMUNICA** que en el Expediente N° 501-002511-1983, se ha dictado la **RESOLUCIÓN N° 6720-IPV-18**, en su parte resolutive dice: **ARTÍCULO 1°.- DISPONER el Cambio de Registro de Titularidad de la vivienda Adjudicada en Venta identificada como: AV "XI" - MONOBLOCK 2 - PLANTA BAJA - DEPARTAMENTO "B" - BARRIO ARAMBURU - DEPARTAMENTO RIVADAVIA, a nombre de MARTA EDITH ROMERO, M.I. N° 13.563.579, excluyendo a JORGE ADALBERTO FIGUEROA, M.I. N° 10.702.751, del grupo familiar Adjudicatario en Venta del inmueble de referencia, resultando modificada en su parte pertinente la Resolución N° 7-IPV-1987, debiéndose dejar constancia que el Cambio de Titularidad es meramente administrativo, sin perjuicio de los requisitos que se deberán cumplir en el caso de escrituración de la misma, de conformidad a los motivos expuestos en los considerandos de la presente. ARTÍCULOS 2°, 3° y 4° DE FORMA.-----**

-QUEDA/N USTED/ES FEHACIENTEMENTE NOTIFICADO/S

Fdo.: Arq. Juan Pablo Notario, Interventor,

Instituto Provincial de la Vivienda.

Cta. Cte. 15.617 Febrero 25-26. \$ 350.-



**CORTE DE JUSTICIA
SAN JUAN
ACUERDO GENERAL
NÚMERO TRECE**

En la Ciudad de San Juan, Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los trece días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve, reunida la Corte de Justicia, bajo la Presidencia del Doctor GUILLERMO DE SANCTIS, con la presencia de los Sres. Ministros, Doctores HUMBERTO MEDINA PALÁ y ADRIANA GARCÍA NIETO; la presencia de los Sres. Jueces de Cámara, Dres. EUGENIO BARBERA y JUAN CARLOS CABALLERO VIDAL, y con la asistencia del Sr. Fiscal General Dr. EDUARDO QUATTROPANI, DIJERON:

- - - Que como es de público conocimiento, esta Corte de Justicia ha puesto en marcha diversos procesos que hacen a la transformación del Poder Judicial, en orden a las mejoras del servicio de justicia que presta este Poder del Estado.

- - - En este orden de ideas se dispuso la creación de organismos tales como: Dirección de Planificación Estratégica, Calidad Judicial, Control de Gestión y Estadísticas, Sistema de Gestión Asociada, consistente en la asignación de competencia exclusiva y excluyente para algunos Juzgados de Paz en materia de ejecuciones fiscales; Sistema Especial de Flagrancia; y Centro A.NI.VI.

- - - Que, además, a lo mucho que se ha realizado, han de sumarse nuevos institutos a poner en marcha, tales como la introducción de la Oralidad en los fueros Civil, Laboral, Contencioso Administrativo y Comercial, el Sistema Acusatorio en materia Penal, y el sistema de Oficinas Judiciales, para nombrar las más

importantes. Además de reforzar áreas como Control de Gestión, todo lo cual ha generado una mayor necesidad de personal especializado.

- - - Que, por tanto, resulta absolutamente necesario seleccionar, de la planta permanente de este Poder Judicial, abogados con el fin de cubrir cargos vacantes; y a la vez, llamar a concurso externo de abogados para cubrir otros cargos que requieren un perfil especial.

- - - Que tal situación ocurrió al momento de tener que conformar la estructura necesaria para la implementación del Proceso Especial de Flagrancia, optando en dicha oportunidad por una estrategia que contemplaba la movilización interna de abogados, además de la incorporación a planta permanente, mediante concurso externo, de otros profesionales. Similar situación se produjo con funcionarios designados en la Segunda Circunscripción Judicial de San Juan.

- - - Que esta Corte ha aumentado considerablemente la cantidad de cargos para empleados y funcionarios de planta permanente del Poder Judicial.

- - - Que, no obstante actualmente existen cargos vacantes en el agrupamiento de Magistratura, Administrativo y Técnico, lo que amerita realizar los ingresos y promociones pertinentes con el objeto de lograr una mejor prestación del servicio de justicia.

- - - Por todo ello, conforme a lo dispuesto en el Art. 207, Inc. 2º de la Constitución de la Provincia de San Juan, que faculta a la Corte de Justicia nombrar, trasladar y remover el personal del Poder Judicial de San Juan, ACORDARON:

1) Llamar a concurso externo para cubrir: un (01) cargo de Director; ocho (08) cargos de Secretario de

Paz Letrado, un (01) cargos de Pro Secretario Auxiliar; dos (02) cargos de Secretario de Juzgado y Registro Público de Comercio; y un (01) cargo de Secretario de Ministerio Público de 1° Instancia.

2) Aprobar el Anexo I como el "Reglamento para Llamado a Concurso Externo para cubrir cargos de Secretarios de Justicia de Paz Letrada, Pro Secretario Auxiliar, Secretario de Juzgado y R.P.C., Secretarios de Ministerio Público de Primera Instancia y Director", que como Anexo I forma parte integrante del presente Acuerdo.

3) Seleccionar abogados de planta permanente de este Poder Judicial, a fin de cubrir los siguientes cargos: once (11) cargos de Secretario de Justicia de Paz Letrado; cinco (05) cargos de Pro Secretario Auxiliar; y un (01) cargo de Secretario de Juzgado y R.P.C.

4) Aprobar el Anexo II del presente Acuerdo General, que contiene el "Instructivo para la Selección de Abogados de Planta Permanente del Poder Judicial, para cubrir cargos de Secretario de Primera Instancia y R.P.C., Pro Secretarios Auxiliares y Secretarios de Justicia de Paz Letrada".

5) Disponer que tanto el Reglamento como el Instructivo mencionados en los puntos que preceden, regirán a partir de su publicación.

6) Por Secretaría Administrativa de la Corte de Justicia, publíquese el presente Acuerdo, por un día en el Boletín Oficial, conforme Art. 146° de la Ley Orgánica de Tribunales - Ley N° 358-E (antes Ley N° 5.854), en periódicos locales y en la página web oficial del Poder Judicial de San Juan.

Dispuestas las comunicaciones del caso, termina el Acuerdo que se firma ante mí.-

Fdo.: Dr. Guillermo Horacio De Sanctis

Presidente

“ Dr. Ángel Humberto Medina Palá - Ministro

“ Dra. Adriana García Nieto - Ministra

“ Dr. Eugenio Roberto Barbera

Juez de Cámara

“ Dr. Juan Carlos Caballero Vidal

Juez de Cámara

“ Dr. Eduardo Quattropani

Fiscal General de la Corte de Justicia

“ Dr. Javier Vera Frassinelli

Secretario Administrativo

Corte de Justicia

ANEXO I ACUERDO GENERAL N° 13/19

REGLAMENTO PARA LLAMADO A CONCURSO EXTERNO PARA CUBRIR CARGOS DE SECRETARIO DE JUSTICIA DE PAZ, PRO SECRETARIO AUXILIAR, SECRETARIO DE JUZGADO Y RPC, SECRETARIOS DE MINISTERIO PÚBLICO DE PRIMERA INSTANCIA, Y DIRECTOR.

ARTÍCULO 1°: La Corte de Justicia llamará a Concurso abierto, con arreglo a las disposiciones que se establecen en el presente Reglamento, para la provisión de cargos en los escalafones de Magistratura y Administrativo.

ALCANCE

ARTÍCULO 2°: El llamado al Concurso es abierto para todos los abogados con Matrícula Provincial activa, que tengan más de tres (3) años en el ejercicio de la profesión a la fecha de la inscripción en el presente concurso.

**CARGOS**

ARTÍCULO 3º: Los cargos comprendidos en el Concurso serán: Ocho (08) cargos de Secretario de Justicia de Paz; un (01) cargo de Pro Secretario Auxiliar; dos (02) cargos de Secretario de Juzgado y R.P.C.; un (01) Secretarios del Ministerio Público de Primera Instancia, y un (01) cargo de Director.

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 4º: El llamado a Concurso tendrá difusión pública, utilizándose para ello la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, en los diarios locales y en la página web del Poder Judicial.

ETAPAS

ARTÍCULO 5º: El concurso comprenderá las siguientes etapas: a) Inscripción; b) ratificación de inscripción; c) examen escrito; d) presentación de documentación respaldatoria de antecedentes; y e) entrevista personal a cargo de una Comisión Evaluadora.

En la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, se comunicará la fecha, hora y lugar en donde se llevarán a cabo los exámenes y entrevistas.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6º: La inscripción al concurso se realizará entre los días 25 de Febrero de 2019, al 01 de Marzo de 2019 inclusive, hasta las 12 hs. El único medio para efectivizarla será a través de la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, debiendo el interesado completar el formulario de datos personales que se exhiba, y quedando a su cargo la verificación de su efectiva incorporación.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA LOS CARGOS QUE SE CONCURSAN.

ARTÍCULO 7º: La omisión de la oportuna presentación de los requisitos que se precisan a continuación, implicará el rechazo de la solicitud de inscripción en forma automática.

Los aspirantes que posean alguna discapacidad, certificada por el organismo competente conforme a la legislación nacional y provincial de aplicación, deberán manifestarlo en el formulario de inscripción.

1. Nacionalidad argentina, nativo, naturalizado o por opción, con dos (2) años de ejercicio de la ciudadanía, acreditada mediante la presentación de fotocopia certificada del Documento de Identidad; o extranjero con residencia permanente, entendiéndose por tal lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley N° 25.871 –Ley de Política de Migraciones-.

2. Tener título de abogado, expedido en la República Argentina por universidad nacional o privada, aprobada por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante, y tres años, como mínimo, en el ejercicio de la profesión.

3. Tener domicilio real en la Provincia de San Juan. El domicilio se acreditará únicamente mediante D.N.I. y la fecha de su fijación en dicho documento deberá ser anterior a la fecha del llamado a concurso. En caso de advertir la ausencia de este requisito, el postulante quedará automáticamente excluido del concurso.

4. Curriculum Vitae en el que deberá constar, además de los datos personales, estudios cursados y títulos obtenidos, una mención pormenorizada de los siguientes elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que desea concursar:

- a) Antecedentes profesionales y laborales, e índole de las tareas desarrolladas, indicando la institución, empresa y organismos pertinentes.
 - b) Antecedentes Docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando Institución y el período de ejercicio.
 - c) Antecedentes Científicos, precisando cursos de posgrados, especialización, maestrías, doctorados, conferencias, ponencias y publicaciones realizadas.
 - d) Actuación en Universidades e Institutos Nacionales, Provinciales y Privados del país o en el extranjero. Cargo que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada.
 - e) Participación en congresos o acontecimientos similares, Provinciales, Nacionales o Internacionales, distinciones, becas y premios obtenidos.
 - f) Una síntesis de los aportes originales efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
 - g) Una síntesis de la actuación profesional.
5. Buenos antecedentes de conducta acreditados con el Certificado de Antecedentes otorgado por la Policía de la Provincia de San Juan, en la oportunidad en que se presente el curriculum vitae.
6. Deberá realizar el examen preocupacional psicofísico en el lugar que la Corte de Justicia indique. En los supuestos de personas con capacidades especiales, deberán presentar el Certificado de Discapacidad emitido por el organismo competente, indicando el tipo de discapacidad y las tareas o funciones que puede realizar.
7. No estar comprendidos en las causales de inhabilitación para el desempeño de cargos públicos.

PLAZO

ARTÍCULO 8º: El vencimiento del plazo para la inscripción operará en la fecha y hora fijada. Cumplido el mismo, se confeccionará la nómina de inscriptos que se exhibirá en la página web oficial del Poder Judicial.

RATIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 9º: Quienes figuren en la nómina de inscriptos, quedarán automáticamente convocados para que los días 06 y 07 de Marzo de 09 a 12 hs. ratifiquen su inscripción ante el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial de San Juan, donde deberán exhibir su D.N.I. y título universitario. Finalizado dicho plazo, quedará conformada la lista definitiva, que se publicará durante los dos días siguientes a la finalización de la ratificación.

En caso de imposibilidad debidamente acreditada, la ratificación podrá efectivizarse mediante interpósita persona.

EXAMEN ESCRITO

Artículo 10º: Todos aquellos postulantes que hayan cumplido correctamente con la inscripción y posterior ratificación, deberán presentarse el día 18 de Marzo de 2019, en el lugar y hora que oportunamente se publicará en la página web oficial del Poder Judicial, para rendir el examen escrito.

El listado de los postulantes aprobados se publicará en dicho mes en la página web oficial del Poder Judicial de San Juan.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA DE ANTECEDENTES

ARTÍCULO 11º: Del modo que establece el artículo 18º de este Reglamento, se notificará el lugar, día y hora en que los aspirantes que hubieren aprobado el



examen escrito deben presentar la documentación mencionada en el artículo 7º del presente reglamento.

COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 12º: A los fines de llevar a cabo el análisis de antecedentes y Entrevista Personal con examen oral, se constituirá una comisión, compuesta por los Dres. Javier Vera, Fernando Rahmé, Lucas Caballero y C.P.N. Marcelo Pintos.

ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 13º: Conjuntamente con el listado de los aspirantes aprobados, se notificará el lugar, día y hora de la entrevista personal que llevará a cabo la Comisión Evaluadora.

La entrevista estará orientada a ponderar la aptitud técnica, la identificación del postulante con la función propia de los cargos, la aptitud para el trabajo en equipo, vocación por el servicio de justicia, los puntos de vista sobre los temas básicos de la función y sus procedimientos, formación general, criterios prácticos que aseguren un mejor servicio de justicia, presentación personal del aspirante, su corrección en el trato, y cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del concursante.

Para ello, la Comisión tendrá a disposición el currículum vitae del aspirante y el examen escrito. Podrá realizar preguntas para conocer personalmente a los postulantes y evaluar las circunstancias antes referidas.

El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

ELIMINACIÓN

ARTÍCULO 14º: En cada una de las instancias, los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad, bajo pena de ser eliminados del concurso. Tal exigencia será condición indispensable para participar en la entrevista personal.

Consecuentemente no se admitirá otra documentación que lo reemplace.

Cada una de las etapas es de carácter eliminatorio; en consecuencia, en caso de no cumplir las condiciones de alguna de las etapas, se producirá la eliminación automática del Concurso.

También serán causales de eliminación del Concurso la inasistencia y tardanza.

LISTADO DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 15º: Concluida la etapa de entrevistas, y teniendo en cuenta los cargos a cubrir, se conformará un listado con los aspirantes que hayan cumplido con las etapas anteriores y se elevará a la Corte de Justicia para su consideración.

El listado, como la inclusión en el mismo no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación por parte de la Corte de Justicia.

ARTÍCULO 16º: La Corte de Justicia podrá ordenar que se efectúe una evaluación psicológica y psicotécnica, que tenga por objeto determinar las características de la personalidad de los postulantes. El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 17º: La Corte de Justicia analizará los antecedentes y exámenes de los aspirantes que figuren en el listado elevado y conforme a ello, realizará la designación de los nuevos funcionarios del Poder Judicial que se desempeñarán en las áreas, organis-



mos y oficinas que en su oportunidad se determinen. Si alguno de los aspirantes elegidos, no aceptaren ser designados, o renunciaren luego de su designación, serán eliminados de la lista, pudiendo la Corte de Justicia recurrir al listado resultante del presente Concurso para cubrir la vacante.

El listado confeccionado por la Comisión Evaluadora, tendrá una vigencia de un (01) año, a los efectos de cubrir futuras vacantes que se produzcan durante el plazo de validez.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 18°: Todas las comunicaciones relativas al Concurso serán efectuadas a través de la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

CONTROL

ARTÍCULO 19°: El Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, podrá ejercer las facultades de control, en función lo establecido por el Art. 11°, Inc. 12 de la Ley 633- E (antes Ley N° 7.014).

ANEXO II ACUERDO GENERAL N° 13/19 INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS DE PLANTA PERMANENTE DEL PODER JUDICIAL PARA CUBRIR CARGOS DE SECRETARIO DE PRIMERA INSTANCIA, PRO SECRETARIOS AUXILIARES Y SECRETARIOS DE JUSTICIA DE PAZ LETRADA.

ARTÍCULO 1°: La Corte de Justicia efectuará una Convocatoria Interna para la cobertura de un (01) cargo de Secretario de Juzgado y R.P.C., cinco (05) cargos de Pro Secretarios Auxiliares, y once (11) cargos de Secretarios de Paz Letrados.

ALCANCE

ARTÍCULO 2°: La Convocatoria está destinada exclusivamente para todos los abogados de planta permanente de este Poder Judicial.

PUBLICIDAD

ARTÍCULO 3°: La Convocatoria tendrá difusión pública, utilizándose para ello la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial, en la página web del Poder Judicial y cualquier otro medio que la Corte de Justicia de San Juan estime pertinente.

ETAPAS

ARTÍCULO 4°: La Convocatoria comprenderá las siguientes etapas: a) Inscripción y b) Entrevista personal a cargo de una Comisión Evaluadora.

En la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, se comunicará la fecha, hora y lugar en donde se llevarán a cabo las inscripciones y entrevistas.

INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 5°: A partir de la fecha que se fije al efecto y que se publicará conforme se estipuló en el artículo 4° del presente, los aspirantes deberán inscribirse -vía Internet- en la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, quedando a su cargo verificar en dicha página su efectiva incorporación.

La omisión en la presentación de los requisitos que se precisan a continuación, así como la presentación fuera de término, implicará el rechazo de la solicitud de inscripción en forma automática.

REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

ARTÍCULO 6°: Son requisitos para la inscripción:

1. Tener título de abogado, expedido en la República Argentina por universidad nacional o privada, aprobada por la autoridad nacional correspondiente, debidamente certificado por la entidad habilitante.



Dicho título deberá haberse expedido con tres (03) años de antelación, como mínimo, a la fecha de la presente Convocatoria; o siendo abogado, tener tres (03) años de antigüedad como agente del Poder Judicial.

2. Curriculum Vitae en el que deberá constar, además de los datos personales, estudios cursados y títulos obtenidos, una mención pormenorizada de los siguientes elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que desea concursar:

- a) Antecedentes profesionales y laborales.
- b) Antecedentes Docentes e índole de las tareas desarrolladas, indicando Institución y el período de ejercicio.
- c) Antecedentes Científicos, precisando cursos de posgrados, especialización, maestrías, doctorados, conferencias, ponencias y publicaciones realizadas.
- d) Actuación en Universidades e Institutos Nacionales, Provinciales y Privados del país o en el extranjero. Cargo que desempeñó o desempeña en la Administración Pública o en la actividad privada.
- e) Participación en congresos o acontecimientos similares, Provinciales, Nacionales o Internacionales, distinciones, becas y premios obtenidos.
- f) Una síntesis de los aportes originales efectuados en el ejercicio de la especialidad respectiva.
- g) Una síntesis de su trayectoria dentro del Poder Judicial.

PLAZO

ARTÍCULO 7º: El vencimiento del plazo para la inscripción operará en la fecha y hora que se fije en la respectiva resolución. Cumplido el mismo, se confeccionará la nómina de inscriptos que se exhibirá en la página web del Poder Judicial.

RATIFICACIÓN

ARTÍCULO 8º: Desde el momento de su inscripción, los postulantes quedan automáticamente convocados para que dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a aquella, se presenten ante el Departamento de Recursos Humanos del Poder Judicial de San Juan, con toda la documentación respaldatoria de su inscripción.

ARTÍCULO 9º: Vencido el término para las ratificaciones, se confeccionará la nómina de los inscriptos que hayan cumplido correctamente con todos los requisitos anteriores, y se exhibirá en la página web del Poder Judicial.

COMISIÓN EVALUADORA

ARTÍCULO 10º: A los fines de llevar a cabo el análisis de antecedentes y Entrevista Personal, se constituirá una comisión, compuesta por los Dres. Javier Vera, Fernando Rahmé, Lucas Caballero y C.P.N. Marcelo Pintos.

ENTREVISTA PERSONAL

ARTÍCULO 11º: En la fecha, hora y lugar que se fije al efecto, la Comisión Evaluadora realizará una entrevista personal que estará orientada a ponderar la aptitud técnica, la identificación del postulante con la función propia del cargo, la aptitud para el trabajo en equipo, vocación por el servicio de justicia, los puntos de vista sobre los temas básicos de la función y sus procedimientos, formación general, criterios prácticos que aseguren un mejor servicio de justicia, presentación personal del aspirante, su corrección en el trato, y cualquier otra circunstancia que permita efectuar una valoración integral del concursante.



Para ello, tendrá a disposición el currículum vitae del aspirante y toda la información referente a su desempeño laboral dentro del Poder Judicial, como evaluaciones de desempeño, asistencia y puntualidad, y sanciones, si tuviere.

En la entrevista personal, la comisión, realizará preguntas para conocer personalmente a los postulantes y evaluar las circunstancias antes referidas.

El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

ELIMINACIÓN

ARTÍCULO 12°: Tanto en la ratificación, como en la entrevista personal, los aspirantes deberán presentarse con el Documento de Identidad, bajo pena de ser eliminados del proceso de selección. Consecuentemente no se admitirá otra documentación que lo reemplace.

También serán causales de eliminación la inasistencia y tardanza.

LISTADO FINAL DE ASPIRANTES

ARTÍCULO 13°: Concluida las entrevistas, se conformará una lista con los aspirantes que hayan cumplido con las etapas anteriores y se elevará a la Corte de Justicia con un informe circunstanciado para su consideración.

La inclusión en dicho listado no crea derechos a favor del aspirante ni obligación de designación a alguno de los cargos concursados por parte del Poder Judicial de San Juan.

ARTÍCULO 14°: La Corte de Justicia podrá ordenar que se efectúe una evaluación psicológica y psicotécnica, que tenga por objeto determinar las características de la personalidad de los postulantes. El resultado de esta evaluación tendrá carácter reservado.

DESIGNACIÓN

ARTÍCULO 15°: La Corte de Justicia analizará los antecedentes y el informe elevado por la Comisión Evaluadora, y conforme a ello, realizará la designación en los cargos para los cuales se realiza la Convocatoria.

Si alguno de los aspirantes elegidos, no aceptaren ser designados, o renunciaren luego de su designación, serán eliminados de la lista, pudiendo la Corte de Justicia recurrir al listado resultante de la presente Convocatoria para cubrir la vacante.

NOTIFICACIONES

ARTÍCULO 16°: Todas las comunicaciones relativas al Concurso serán efectuadas a través de la página web oficial del Poder Judicial de San Juan, siendo responsabilidad de los aspirantes su consulta y conocimiento.

CONTROL

ARTÍCULO 17°: El Señor Fiscal General de la Corte de Justicia, podrá ejercer las facultades de control, en función lo establecido por el Art. 11°, Inc. 12 de la Ley 633- E (antes Ley N° 7.014).

N° 3333 Febrero 26. Eximido.-



LICITACIONES

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expt. N° 803-000278-19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19

OBJETO: Compra de insumos.-

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA con 80/100 (\$ 570.490,80).-

APERTURA DE SOBRES: **13/03/19**.-

Hora: **09:00 hs.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Dos Mil (\$ 2.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880 / 0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.622 Febrero 26-27. \$435.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

Expt. N° 803-000385-19

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19

OBJETO: Compra de inmunoglobulina G EV

DESTINO: Servicio de Farmacia del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA con 40/100 (\$ 1.458.570,40).-

APERTURA DE SOBRES: **13/03/19**.-

Hora: **09:30 hs.**-

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Tres Mil (\$ 3.000,00).-
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.-

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS: División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O), Ciudad de Rivadavia.-

COMPRAS: HTAL. MARCIAL QUIROGA, Tel.: 0264-4330880 / 0872 (Interno N° 218/219).-

E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 15.623 Febrero 26-27. \$ 435.-

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 03/2019

FE DE ERRATAS DEL AVISO DE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

N° 03/2019

Referido a: COMPRA DE CÁMARAS Y CUBIERTAS CON DESTINO A MOVILIDADES DE LA



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD.-
CUANDO DICE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Febrero del 2019 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. **DEBE DECIR RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Marzo del 2019 a las 09:00 horas** en Av. Libertador San Martín 750 (O) - División Compras de la D.P.V. **y CUANDO DICE APERTURA DE OFERTAS:** El día 08 de Febrero del 2019 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín N° 750 (O) - Centro Cívico, 2° piso, núcleo 3, sala de conferencias N° 2.- **DEBE DECIR APERTURA DE OFERTAS: El día 08 de Marzo del 2019 a las 09:00 horas** en Av. Libertador San Martín N° 750 (O) -Centro Cívico, 2° piso, núcleo 3, sala de conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 15.624 Febrero 26-27. \$ 380.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS
SAN JUAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2019.

Expte. N° 613-S.F.-2019

Dcto. N° 275/2019.-

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE ATAÚDES DE MADERA Y METÁLICA, PARA SERVICIO FÚNEBRE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS".-

FECHA APERTURA: **11 de Marzo de 2019 a la hora 11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.865.922,01.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.

Cta. Cte. 15.612 Febrero 25-26. \$ 150.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN
HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON
EXPEDIENTE N° 802-0195-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD PLURIPROponente LEY 783-P, PRORROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06, PLIEGO DE CONDICIONES, RESO-LUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R., DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N° 0227-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DROGUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS GENERALES CON DESTINO AL SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE MARZO DE 2019 HORA: 10:00**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFICIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE, SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.614 Febrero 25-26. \$ 480.-



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0196-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA LEY 783-P, PRO-
RROGADA POR LEY 1865-P, DECRETO N°
1666/06, , RESOLUCIÓN N° 0790- H.P.G.D.G.R.-
09 DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2.009.
(PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES),
MODALIDAD PLURIPROPONENTE. AUTORI-
ZADA POR **RES. N° 0226-H.P.D.G.R.-19**, DE
FECHA 11 DE FEBRERO DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA SOLI-
CITA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MÉ-
DICOS CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE
ESTERILIZACIÓN Y PEDIATRÍA DE ESTE
H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE MARZO DE
2019 HORA: 09:30**

VALOR PLIEGO: \$ 7.000,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.615 Febrero 25-26. \$ 480.-

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
SAN JUAN

HTAL. PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DR. GUILLERMO RAWSON

EXPEDIENTE N° 802-0197-2019

CONTRATACIÓN DIRECTA MODALIDAD
PLURIPROPONENTE. LEY 783-P, PRORRO-
GADA POR LEY 1865-P, DECRETO N° 1666/06,
PLIEGO DE CONDICIONES RESOLUCIÓN N°
0790- H.P.G.D.G.R.-09 DE FECHA 05 DE OCTU-
BRE DE 2.009. AUTORIZADA POR **RES. N°
0233-H.P.D.G.R.-19**, DE FECHA 11 DE FEBRERO
DE 2.019.-

OBJETO: EL SERVICIO DE FARMACIA Y DRO-
GUERÍA SOLICITA LA ADQUISICIÓN DE PRO-
DUCTOS MÉDICOS CON DESTINO A LOS
SERVICIOS DE: CENTRO QUIRÚR-GICO, MA-
TERNIDAD, CENTRO OBSTÉ-TRICO E INFECC-
TOLOGÍA DE ESTE H.P.D.G.R.

APERTURA DE SOBRE: **07 DE MARZO DE
2019 HORA: 09:00**

VALOR PLIEGO: \$ 3.500,00

CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: DEPAR-
TAMENTO COMPRAS, SITO EN AV. RAWSON Y
GRAL. PAZ, DE LUNES A VIERNES DE 8 A 10 HS.
LUGAR DE RECEPCIÓN Y APERTURA: EDIFI-
CIO VERDE, 2° PISO, SECTOR SUROESTE,
SALA DE APERTURAS DE ESTE H.P.D.G.R.

Podrá también consultar en INTERNET a través de
la página de gobierno sanjuan.gov.ar

Si el día en que debe operarse la apertura de la Con-
tratación, resultare no laborable, la misma tendrá
lugar el primer Día hábil siguiente.-

Cta. Cte. 15.616 Febrero 25-26. \$ 485.-



MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.019.-
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2.019.-

Expediente N° 510-004343-2018. Resolución N° 162-DPV-19. Referido a: "COMPRA DE CÁMARA Y CUBIERTAS CON DESTINO A MOVILIDADES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD".-

PRESUPUESTO OFICIAL: Trece Millones Seiscientos Nueve Mil Seiscientos Catorce con 00/100. (\$ 13.609.614,00).-

PLIEGO SIN COSTO: Disponible a partir del 25 de Febrero del 2019, en Av. Libertador Gral. San Martín 750 (O) Centro Cívico 4° piso entre Núcleos 1 y 2. División Compras. D.P.V.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 08 de Febrero del 2018 a las 09:00 horas en Av. Libertador San Martín 750 (O) – División Compras de la D.P.V.
APERTURA DE OFERTAS: **El día 08 de Febrero del 2019 a las 09:00 horas** en Av. Libertador San Martín N° 750 (O)-Centro Cívico, 2° piso, Núcleo 3, Sala de conferencias N° 2.-

Cta. Cte. 15.620 Febrero 25-26. \$ 490.-

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Directorio de la entidad "**OLIVOS SAN JUAN S.A.**", en cumplimiento de disposiciones estatutarias y legales vigentes, se ha dispuesto citar a Asamblea General Ordinaria, para el **día 15 de Marzo de 2019, a las 19,00 hs.** en la sede de la empresa, sita en calle Gral. Paz 2250 (O), de la Ciudad de San Juan, provincia homónima, en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda

convocatoria, la que sesionará con el número de accionistas con derecho a voto presentes, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta de esta asamblea:
- 2°) Consideración de la Memoria del Directorio y de los Estados contables, correspondiente a los ejercicios económicos Nro. 25 (cerrado el 31 de Agosto de 2016); Nro. 26 (cerrado el 31 de Agosto de 2017) y Nro. 27 (cerrado el día 31 de Agosto de 2018), (Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificatorias).-
- 3°) Ratificación de lo resuelto por el Directorio en Reunión de fecha 18.08.2018 (acta N° 133).-

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cumplimentar con los recaudos exigidos por el Art. 238 de la Ley de Sociedades N° 19.550, segundo párrafo.- San Juan, 20 de Febrero de 2019.-

P/ "Olivos San Juan S.A."

Dr. Jorge Luis Bocea
Presidente

N° 65.613 Febrero 25/Marzo 01 \$ 1.690.-

EDICTOS JUDICIALES

EDICTOS

EDICTO

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vazquez, en autos N° **5642 caratulados: MESQUIDA, GABRIEL CARLOS S/ CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE)**, hace saber que, dado el desfasaje en los plazos fijados, producido por las diferencias de fechas en las publicaciones de edictos, aquellos créditos que se insinúan hasta el día 13/03/2019, fecha en que se cumple el plazo legal, serán considerados tempestivos. Domicilio de sindicatura "Estudio Pérez y asociados". Av. Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° C, San Juan. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.533 Febrero 20/26. \$ 700.-

**EDICTO**

El Sr. **Juez del Juzgado Comercial Especial**, Dr. Javier Vazquez, en autos N° 5641 caratulados: **ORTEGA, DOLORES S/ CONCURSO PREVENTIVO (GARANTE)**, hace saber que, dado el desfasaje en los plazos fijados, producido por las diferencias de fechas en las publicaciones de edictos, aquellos créditos que se insinúen hasta el día 13/03/2019, fecha en que se cumple el plazo legal, serán considerados tempestivos. Domicilio de sindicatura "Estudio Pérez y asociados". Av. Ignacio de la Roza 86 Oeste, 4° C, San Juan. Días y horarios de atención: martes y jueves, de 18 a 21 hs.- Fdo.: Joyce E. Sastriques Dunlop, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.534 Febrero 20/26. \$ 700.-

RAZÓN SOCIAL**EDICTO**

Por orden del **Juzgado Comercial de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 22.944, caratuladas **"NUTRIENTES S.A. - S/DIRECTORIO"**, se ordena publicar edicto por un día en el Boletín Oficial que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 28 de Febrero de 2018 se designó nuevo Directorio por terminación del anterior mandato, procediéndose a la distribución y aceptación de cargos en reunión de Directorio de fecha 02/03/2018, quedando conformado de la siguiente manera: DIRECTORIO: Presidente: Eduardo Jaime Barceló, CUIT N° 20-10852220-9; Suplente: María del Carmen López, DNI N° 12.503.220, ambos con domicilio La Pampa 2327 (Oeste), Ciudad de San Juan.- San Juan, 20 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.635 Febrero 26. \$ 170.-

EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 24.041, caratulados: **"BRACOR SRL - S/Inscripción de Contrato"**, se ordenó la publica-

ción por el término de un día en el Boletín Oficial del Contrato de Constitución, cuyos enunciados son:
Socios: CORADEGHINI, DARÍO MARCIO D.N.I. N° 31.714.499, CUIT 20-31714499-8, nacido el 10/04/1986, soltero, argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en calle Saturnino Sarassa Oeste 783, B° Santa Teresita, Capital, San Juan; BRAZ-ZOLOTTO, LAURA EDIHT D.N.I. F 6.410.488, CUIT 27-06410488-3, nacida el 10/04/1951, casada, argentina, de profesión Enfermera Universitaria, domiciliado en calle Saturnino Sarassa Oeste 783, B° Santa Teresita, Capital, San Juan.

Fecha de Constitución: 23/01/2019.

Denominación: BRACOR S.R.L..

Domicilio: Calle Mendoza 810 sur, Capital, Provincia de San Juan.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de Septiembre.

Plazo de Duración: 20 años. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compraventa, cesión, importación, exportación, representación, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles, y cualquier otra forma negociar comercialmente productos e insumos a nivel minorista y/o mayorista relacionados a amueblamientos comerciales, industriales y del hogar, productos electrónicos y de computación y sus periféricos, materiales de construcción, pinturas, artículos de librería, artículos eléctricos y de iluminación, todo tipo de herramientas tanto industriales como hogareñas, productos textiles e indumentaria, artículos deportivos y sus accesorios, y toda otra clase de bienes muebles en general. b) Industriales: Mediante la fabricación, renovación, mantenimiento, de muebles y accesorios de todo tipo y en su más variada forma para uso en oficinas, doméstico, comercial, e industrial como así también artículos de tapicería y cortinas. c) Constructora: Mediante la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metálicas, mecánicas o electromecánicas, movimiento de suelo y otros. d) Servicios: La prestación de ser-



vicio de consultoría en temas relacionados con la industria de muebles.

Servicios de reparaciones y de servicios de garantías de los productos comercializados según el apartado a) Capital Social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00). Administración: Gerente: CORA-DEGHINI DARÍO MARCIO CUIT N° 20-31714499-8; Gerente suplente: Sra. BRAZZOLOTTO LAURA EDIHT CUIT 27-06410488-3. San Juan, 22 de Febrero de 2019.- María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.-

N° 65.630 Febrero 26. \$ 500.-

EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, en actuaciones N° 23.821, caratuladas "**PARADA NORTE S.R.L. - S/MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL**", se ha dispuesto la publicación por un día de la modificación del art. 7° del contrato social, mediante Acta de fecha 12/12/2018, CUIT N° 30-70833154-2 de la sociedad, a los fines de su inscripción, el cual queda redactado de la siguiente manera:

Artículo Séptimo: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS ADMINISTRADORES: El o los gerentes, en forma indistinta, tendrán todas las más amplias facultades para administrar la Sociedad. Pueden en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos lícitos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar en entidades bancarias, oficiales, privadas o mixtas e instituciones de crédito oficiales, privadas del país o del extranjero. Asimismo podrán establecer agencias o sucursales tanto en el país como en el extranjero. Podrán comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, ya sea al contado o a plazos, dar o tomar en préstamo, ya sea de particulares o de bancos de plaza, interior o exterior, ya sean ellos oficiales o privados, garan-

tizados o no, con derechos reales u otras garantías, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos, denunciar, acusar y promover querellas y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester.

Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierta, cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la Sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo y de faltas, vocalías de conciliación, juzgados nacionales o provinciales, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas.

La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la Sociedad. El o los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades, que los previstos legalmente para los directores de una sociedad anónima.

En caso que la administración sea plural deberán reunirse por lo menos una vez cada tres meses, sin perjuicio de las que se pudieren celebrar por pedido de cualquiera de los gerentes.-

San Juan, 20 de Febrero de 2019. María Josefina Lucero S., Firma Autorizada. Registro Público de Comercio, San Juan.

N° 65.636 Febrero 26. \$ 520.-

SUCESORIOS

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEYRIC, MARTHA ESTHER D.N.I. N° 4.679.838 a estar en derecho en el término de treinta días en **autos N° 168.918, caratulados "PEYRIC, MARTHA ESTHER - S/Sucesorio (Conex. con Expte. 34.025)"**. Publíquense edictos



por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, de Febrero de 2019. Dra. María Gema Olguin Pringles, Abogada - Firma Autorizada.-

N° 65.639 Febrero 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 166.871, caratulados "JALIL MIGUEL - S/Sucesorio", cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de JALIL, MIGUEL. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado, Juez. San Juan, 22 de Febrero de 2019. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro Secretario.-

N° 65.637 Febrero 26/28. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete, en autos 28.284-B, caratulados: "ALLENDE, VÍCTOR CÉSAR - S/Sucesorio", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan, Caucete, 22 de Febrero de 2019.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C).- Fdo: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada.-

N° 65.638 Febrero 26/28. \$ 60.-

EDICTO

El Juzgado Letrado de Jáchal, cita y emplaza a herederos y acreedores de JACINTO FERNANDO LLORET, DNI 07.935.116 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 39.911, caratulados "LLORET, JACINTO FERNANDO S/SUCESORIO". Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local (ART. 2340 C.C.Y C.) y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales- Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 8037. Fdo. Dr. Pablo N. Oritja, Juez. San Juan, 21 de Abril de 2017.- Dr. Gustavo Marcelo Berreta, Prosecretario.

N° 65.603 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EJARQUE RUBÉN DANILO en autos N° 847/18, caratulados "EJARQUE RUBÉN DANILO S/ Sucesorio AB INTESTATO". Publíquense por Tres días (03) en el Boletín Oficial y en un Diario Local San Juan, 19 de Febrero de 2019. Dr. Pedro Rodolfo Rizo, Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 65.693 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El Juez del Juzgado de Paz Letrado de Albardón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra ELSA LIDUVINA CALO, DNI 8.095.120, en autos N° 613/18, caratulados: "CALO ELSA LIDUVINA S/ SUCESORIO". Aclárase que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieran a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine



del C.P.C. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local. San Juan, 28 de JUNIO de 2018 -Fdo: Dr. Pedro Rodolfo Rizo - Juez de Paz Letrado Albardón.

N° 65.580 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **JOSÉ CARLOS CESAR** (D.N.I. 7.932.565) y **TOSTÓ AMALIA VICENTA** (D.N.I. 6.051.195) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 168.354 caratulados "JOSÉ CARLOS CESAR Y TOSTO AMALIA VICENTA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 7 de Febrero de 2019.- Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.577 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **CARABAJAL MARÍA AGUEDA** (D.N.I. 3.165.678) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 169.005 caratulados "CARABAJAL MARÍA AGUEDA S/ Sucesorio (Conex Exp 158.765)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN; 8 de Febrero de 2019.- Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.602 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **SOLAZZO JULIA** (D.N.I. 8.093.198) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días **en autos N° 158.834 caratulados "SOLAZZO JULIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N° 129.180)"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.). SAN JUAN, 5 de Febrero de 2019. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.

N° 65.601 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **LORENZO ROCÍO**. D.N.I. N° 3.576.023 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 168.224 caratulados "LORENZO ROCÍO S/Sucesorio (CONEX. CON EXP. N° 71.301)"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Sergio Rodríguez, Juez Subrogante. San Juan, 20 de Diciembre de 2018. Arturo Velert Vita, Prosecretario Auxiliar.

N° 65.604 Febrero 22/26. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Tercer Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ROBERTO FELIPE VILLALOBOS ALFARO**, DNI N° 6.746.465 a estar en derecho en el término de treinta días **en AUTOS N° 167.101 caratulados "VILLALOBOS ALFARO ROBERTO FELIPE S/ Sucesorio"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.. Fdo: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Septiembre de 2018. Federico de la Torre Carrera, Abogado.

N° 65.609 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **5° Juzgado Civil en los autos N°169.134, caratulados "LOHAY MARÍA ELINA S/ Sucesorio**, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sra. María Elina Lohay. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 11 de Febrero de 2019. Ramiro A. Díaz Dauria, Prosecretario.

N° 65.608 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NICASIO AURELIO RUIZ D.N.I. 3.121.264** y de **BENITA LUCERO DNI. N° 1.583.772** a estar a derecho en el término de treinta días **en autos N° 5.982/92 caratulados "RUIZ NICASIO AURELIO Y LUCERO BENITA S/Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a fe-

rias judiciales. Publíquense edictos por el plazo de 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 14 de Diciembre de 2018.- Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.

N° 65.581 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de el Sr. **ZALAZAR FELICIANO Y CHAVEROS CIRIACA ARGENTINA** para que hagan valer sus derechos, **en Autos N° 5.694/18, Caratulados: "ZALAZAR FELICIANO Y CHAVEROS CIRIACA ARGENTINA"**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 682, 683 y 692 del C.P.C.-San Juan, Angaco, 14 de Febrero de 2019. Dra. Mabel Susana López, Juez. Dra. Claudia Vanesa Ruiz, Firma Autorizada.

N° 65.594 Febrero 22/26. \$ 60.-

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JOSÉ MONFORT** en **Autos N° 13.077/18 MONFORT JOSÉ S/ CIVIL (SUCESORIO)**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C./Ley 7.942 y sus modificatorias. Fdo.: Dra. María Eugenia Barassi. Jueza de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de Noviembre de 2018.- María Isabel Luna, Firma Autorizada.-

N° 65.611 Febrero 25/27. \$ 60.-



EDICTO

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos **24.286-B, caratulados: “PAZ, RUFINO MÁXIMO S/ SUCESORIO”**, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Cauce, 2 de Noviembre de 2018.- “Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1° del C.P.C)”.- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza, Juez de Paz Letrada de Caucete.-

N° 65.622 Febrero 25/27. \$ 60.-

EDICTO

PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **ACIAR, TERESA AZUCENA** (D.N.I. 5.281.972) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **168.297 caratulados "ACIAR, TERESA AZUCENA S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C.y.C.N.). San Juan, 14 de Diciembre de 2018. Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 65.624 Febrero 25/27. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **NÉSTOR SANTOS VEDIA**, D.N.I. 13.065.102 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N°

167.885 caratulados "VEDIA, NÉSTOR SANTOS S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 5 de Diciembre de 2018.-Fdo.: Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.617 Febrero 25/27. \$ 60.-

EDICTO

SÉPTIMO JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **MARÍA DEL CARMEN PELLETIER**, D.N.I. 11.468.378 a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° **167.726 caratulados “PELLETIER MARÍA DEL CARMEN S/ Sucesorio”**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2293° cc y ss C.C.y C.N.). San Juan, 5 de Diciembre de 2018.-Fdo. Dr. Mariano Juárez Prieto, Secretario.-

N° 65.623 Febrero 25/27. \$ 60.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....	\$	7.975,00
Impresiones.....	\$	-.-
Venta Boletines Oficiales.....	\$	520,00
Total.....	\$	8.495,00

25-02-19